

lízar una suma tan arbitrariamente concernida a to-
dos los contribuyentes del distrito; pasándosele al
efecto la comunicacion correspondiente.

Tomás Ferrán Domingo Roqueta

Ant^o Santamaría Antonio Costas

Por d^a Jose Ylla que lo sabe a
su riesgo y praeencia lo ~~hizo~~

Juan Guitart

Levante Casaplanas Leis into

Núm^o 10

Señon del día 30 de Marzo de 1873

Presidente

Presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Ferrán con
asistencia de los S^{res} Concejales del margen

Concejales

Abierta la sesión a las diez y media fue
leída y aprobada el acta de la anterior

D. Domingo Roqueta

D. Ant^o Santamaría

D. Antonio Costas

D. Jose Ylla

Dióse cuenta de un dictamen de la comisión
primera referente a la comunicacion que en
27 de Noobra ultimo se pasó a la Diputación
provincial pidiéndole en calidad de devolucion
las cuentas municipales de los años economicos
de 1868-69 y 1869-70 para ser expuestas al
publico y censuradas por la asamblea de aso-
ciados, cuyas cuentas no han sido remitidas
aun a esta Corporacion; y como para poder
formatizar en su día las cuentas del ejercicio
siguiente ó sea el que corresponde al segundo
periodo del año 1871-72 se hace indispen-
sable la censura y examen de las del pri-
mer periodo, ó sean las presentadas por D.
Levante Casaplanas, el Ayuntamiento aten-
didas las razones y fundamentos que se ex-
ponen en el referido dictamen, por una-
nidad, acordó: Que con arreglo al art^o
155 del Decreto-ley de 21 de Octubre de 1868;



proceda que las cuentas municipales presentadas
por el exdeponitorio D. Juirico Casabloncas y
ex-alcalde D. Jose Viver correspondientes al
ultimo periodo de su administracion pasen tal
como se hallan a la asamblea de asociados al
Ayuntamiento para la formacion de presupuestos,
que es hoy dia la que bajo la presidencia
del alcalde debe constituir la junta censora;
practicandose luego por la misma Corporacion,
y a su vez tambien por el Ayuntam^{to}, cuanto
a una y otro incumbe; pero advirtiendose que
deben limitarse los trabajos de la junta cen-
sora y del Ayuntam^{to} despues a la cuenta que
abrara tan solo siete meses, proponiendo la
una y ordenando al otro las reformas y al-
teraciones que tal vez se estimen procedentes.

Tambien se acordó que dichas cuentas
se pasen al S.^r alcalde con oficio acompaña-
torio, juntamente con el dictamen de que se
trata para mayor inteligencia y Gobierno
de la Corporacion municipal en concepto
de devolver uno y otras tan luego como la
ya llenado su cometido.

Thomas Ferran Domingo Moqueta

Ante Santamaria

Antonio Cortes

Por D. Jose Ylla que no
sabe firmarse su nombre

Juan Guirao

Lorenzo Camporano Srío int^o